

ACTA NOTARIAL

**MARGARITA MORENO ZAMORANO**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha, según Decreto Judicial protocolizado con el N° 118 del mes de Septiembre del año en curso, con oficio en la calle Orrego Luco N° 0153, comuna de Providencia, certifico:

Que con esta fecha y a requerimiento de don **Nicolas Claude**, ingeniero, Cédula de Identidad N° 22.020.727-1, domiciliado en Avenida Andrés Bello N° 2777, piso 8, comuna de Las Condes, ingresé a la red Internet, específicamente a la página web: [www.nuevopudahuel.cl](http://www.nuevopudahuel.cl)

Al ingresar a [www.nuevopudahuel.cl](http://www.nuevopudahuel.cl) en la barra de direcciones de mi navegador, aparece una página asociada a la institución denominada **Nuevo Pudahuel**.

Al hacer click en el link "**Tarifas**" de la página referida aparece el contenido que se indica en el Anexo del presente instrumento.

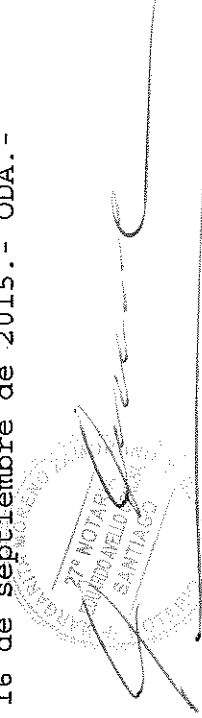
<http://www.nuevopudahuel.cl/tarifas.html>

Se adjuntan a la presente acta el Anexo que contiene la impresión correspondiente al contenido de la página Web precedentemente descrita.

El Anexo referido en el párrafo anterior se adjunta debidamente timbrado y autorizado, y se entiende que forma parte integrante de la presente acta para todos los efectos legales, que consta de CUATRO HOJAS.-

Para constancia se extiende la presente acta, que es firmada por el Notario que certifica en tres ejemplares.

Santiago, 16 de septiembre de 2015.- ODA.-



**MARGARITA MORENO ZAMORANO**  
**27ª NOTARÍA DE SANTIAGO**



16/9/2015

Nuevo Pudahuel

¿QUIÉNES SOMOS

ACERCA DE ADP

ACERCA DE VINCI

ACERCA DE ASTALDI

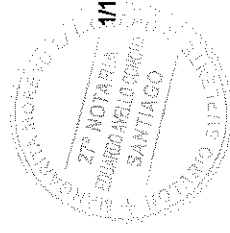
PRENSA

TARIFAS

CONTACTO

# Nuevo Pudahuel es el consorcio integrado por Aéroports de Paris, VINCI Airports y Astaldi para participar del proceso de licitación del aeropuerto internacional Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile

SABER MÁS



1000

1000

1000

## AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MENITO BENITEZ DE SANTIAGO TARIFAS REGULADAS APPLICABLES A CONTAR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2015

Las tarifas de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos presentadas en este documento se aplicaran a partir del 1 de Octubre de 2015. Dichas tarifas están sujetas a modificaciones. Las tarifas y sus modificaciones posteriores serán publicadas previo a la vigencia de éstas para adecuado conocimiento de los usuarios. Salvo para los casos que se indique expresamente lo contrario, las tarifas señaladas en este documento no incluyen el IVA que el Concesionario está obligado a recargar y cobrar a los usuarios conforme lo dispuesto en el DL.825 de 1974.

### A) SERVICIOS AERONAUTICOS

Los Servicios Aeronáuticos son todos aquellos que se relacionan con los servicios de apoyo a las aeronaves en el área de Concesión durante su escala en el Aeropuerto y otros servicios en tierra.

#### 1) Sistema de Embarque/Desembarque

Las Tarifas aplicables por este servicio a partir del 1 de octubre de 2015 serán las siguiente

| SISTEMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE |   |  |
|-----------------------------------|---|--|
| Tipo de Vuelo                     | Servicio                                | Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (UF)*** |
| Vuelos Domésticos                 | En posición de contacto (*):            |  |
|                                   | - Primeros 45 minutos de uso o fracción | 0,300  |
|                                   | - Cada media hora adicional o fracción  | 0,750  |
|                                   | En posición remota:                     |  |
|                                   | - Por Vehículo Terrestre (Embarque)     | 0,300  |
|                                   | - Por Vehículo Terrestre (Desembarque)  | 0,300  |
|                                   | Energía Eléctrica (**):                 |  |
|                                   | - Cada 30 minutos o fracción            | 0,250  |
|                                   | Agua Potable (**):                      |  |
|                                   | - Cada 30 minutos o fracción            | 0,250  |
| Aire Acondicionado (**):          |   |  |
| - Cada 30 minutos o fracción      | 0,250                                   |  |

(\*) Se entenderá por posición de contacto, la posición que cuente con la de embarque. El cobro se realizará tanto si la aeronave se encuentra en la posición como estacionamiento.

(\*\*) Sólo si la aeronave utiliza el suministro.

(\*\*\*) IVA no incluido

| SISTEMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE |   |  |
|-----------------------------------|---|--|
| Tipo de Vuelo                     | Servicio                                | Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (UF)*** |
| Vuelos Internacionales            | En posición de contacto (*):            |  |
|                                   | - Primeros 60 minutos de uso o fracción | 1,200  |
|                                   | - Cada media hora adicional o fracción  | 0,750  |
|                                   | En posición remota:                     |  |
|                                   | - Por Vehículo Terrestre                | 0,300  |

## Nuevo Pudahuel - Acerca de Vinci

| (Embarque)<br>• For Vehículo Terrestre<br>(Desembarque)  | 0,300 | 0,300 |
|--|-------|-------|
| Energía Eléctrica (**):<br>• Cada 30 minutos o fracción  | 0,250 | 0,250 |
| Agua Potable (**):<br>• Cada 30 minutos o fracción       | 0,250 | 0,250 |
| Aire Acondicionado (**):<br>• Cada 30 minutos o fracción | 0,250 | 0,250 |

(\*) Se entenderá por posición de contacto, la posición que cuenta con la de embarque. El cobro se realizará tanto si la aeronave se encuentra la posición como estacionamiento.

(\*\*) Sólo si la aeronave utiliza el suministro.

(\*\*\*) IVA no incluido

## 2) Servicios en Plataforma

### i) Áreas para Servicios en Plataforma

Las tarifas mensuales aplicables a las áreas asignadas a los prestadores de servicios en plataforma en el aeropuerto serán las siguientes:

| Tipo de Terreno           | Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (UF/m2)*** |
|---------------------------|---|
| Terreno eriazo urbanizado | 0,34  |
| Área pavimentada o losa   | 0,45  |
| Terreno construido        | 0,80  |

(\*\*\*) IVA no incluido

### ii) Derecho Máximo por Operación

El Concesionario estará facultado para cobrar a las líneas aéreas y Aviación General, un derecho máximo por operación asociado a los servicios que reciba en la plataforma, dentro del Área de Concesión, distinguiendo entre vuelos domésticos e internacionales, cuyo monto, a partir del 1 de Octubre de 2015, se indica en la tabla siguiente:

| Código        | Tarifa Vigente Vuelo* Doméstico (UF)*** | Tarifa Vigente Vuelo* Internacional (UF)*** |
|---------------|---|---|
| Códigos A y B | 1,28                                    | 1,64  |
| Código C      | 1,46                                    | 1,88  |
| Código D      | 2,01                                    | 2,58  |
| Código E      | 2,23                                    | 2,87  |
| Código F      | 3,11                                    | 4,00  |

(\*) Para estos efectos, se entiende por "operación" cada vez que una aeronave se encuentre en un puente de embarque o estacionamiento remoto, según corresponda, para preparar su despegue.

(\*\*\*) IVA no incluido

## B) SERVICIOS NO AERONAUTICOS COMERCIALES

### 1) Estacionamiento Público para vehículo en general

Para los estacionamientos emplazados en la infraestructura preexistente, el Concesionario ha fijado las tarifas de cobro por el uso de los estacionamientos públicos para vehículos en general de acuerdo a la siguiente tabla:

| ESTACIONAMIENTO PUBLICO |
|-------------------------|
|-------------------------|

| Tipo de Estacionamiento                                | Tarifa Vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (\$ IVA incluido) |
|--|--|
| Expresos   | 1.100  |
| Techados   | 800  |
| Economicos custodia                                    | 350  |
| * tarifa por 30 minutos                                |  |
| * cobro por minuto                                     |  |
| * Exento de cobro por permanencia menor a diez minutos |  |
| * Ajuste sobre la centena de pesos                     |  |
| * Cobro máximo por día : 10 horas                      |  |

Las tarifas vigentes se actualizarán el 1ro de febrero de cada año por la variación del IPC del año calendario inmediatamente anterior.

## 2) Estacionamiento para trabajadores del Aeropuerto

El Concesionario explotará áreas de estacionamientos para vehículos de personas que acrediten trabajar en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago, sean éstos funcionarios de servicios públicos o privados. La tarifa mensual aplicable será la siguiente:

| ESTACIONAMIENTO PARA TRABAJADORES DEL AEROPUERTO |   |
|--|---|
| Tipo de Estacionamiento                          | Tarifa Vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (\$ IVA incluido)* |
| Expresos   | 70.000  |
| Techados   | 60.000  |
| Economicos custodia                              | 10.000  |
| * arriendo mensual por estacionamiento           |   |

## 3) Sistemas de procesamiento de Pasajeros/Equipaje

### i) Tarifa por pasajero embarcado

La tarifa por administración y explotación del sistema de procesamiento de pasajeros para su uso por parte de las líneas aéreas que operen en el Aeropuerto será la siguiente:

| SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE PASAJEROS/EQUIPAJES | Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015* |
|---|---|
| Tarifa por Pasajero Embarcado                   | UF<br>0,02                                    |

(\* Tarifa cobrada al conjunto de líneas aéreas (\*\*\*) IVA no incluido

La tarifa incluirá el uso de los equipos y sistemas necesarios para el procesamiento de los pasajeros y equipajes durante los procesos de documentación o abordaje.

La tarifa se cobrará al conjunto de las líneas aéreas que usan los servicios de procesamiento de pasajeros y equipajes de acuerdo al Mecanismo de Distribución de Cobro vigente.

### ii) Oficinas y áreas construidas de Apoyo

La tarifa mensual para las oficinas y áreas de apoyo se cobrará por las áreas destinadas a actividades relacionadas con la operación aérea, tales como centro de control terrestre, equipaje

perdido, sobrecosto por maleta y oficinas administrativas, exceptuando las actividades comerciales de las líneas aéreas.

|  | Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015 | Tarifa vigente desde el 1 de Enero de 2016 |
|--|--|--|
|  | Oficinas y Areas de Apoyo                    | 1,00 (UF/m2) <sup>***</sup>                |

(\*\*\*) IVA no incluido

#### 4) Gestión de la Infraestructura asociada al Transporte Público

##### i) Taxis y Minibuses

El Concesionario explotara la infraestructura vial segregada emplazada en los exteriores del Edificio Terminal T1, en sus correspondientes Niveles de Salidas o Primer Nivel, a las cuales confuirán, los vehiculos correspondientes a Taxis y Minibuses para tomar pasajeros. La tarifa aplicable a los Taxis y Minibuses por uso de la Infraestructura Vial Segregada será la siguiente:

| INFRAESTRUCTURA VIAL SEGREGADA |  |
|--------------------------------|--|
|                                | Tarifa Vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (\$ IVA Incluido) |
| Taxis                          | 2300   |
| Minibuses                      | 2300   |

La tarifa máxima para los Taxis y Minibuses se registrará anualmente de acuerdo a la variación del IPC.

Estas tarifas no incluyen el uso:

- de los Mesones de atención a clientes;
- de los estacionamientos exclusivos de Taxis y Minibuses

##### ii) Buses de Transporte Público

La tarifa aplicable a los Buses de Transporte Público por uso de la Infraestructura Vial será la siguiente:

| INFRAESTRUCTURA VIAL        |  |
|-----------------------------|--|
|                             | Tarifa Vigente desde el 1 de Octubre de 2015 (\$ IVA Incluido) |
| Buses de Transporte Público | 4600   |

Estas tarifas no incluyen el uso:

- de los Mesones de atención a clientes;
- del Centro de Transporte
- de los Estacionamientos exclusivos para Buses de Transporte Públicos

Los buses del sistema de Transporte Público Metropolitano de la ciudad de Santiago no pagarán por su ingreso al aeropuerto ni por la detención en las zonas establecidas para su parada.



### 7) Gestión Terminales de Carga

Las tarifas mensuales aplicables a los prestadores de los servicios de operación de carga en el aeropuerto serán las siguientes:

| Tipo de Terreno           | Tarifa vigente desde el 1 de Octubre de 2015 | Tarifa vigente desde el 1 de Enero de 2016 |
|---------------------------|--|--|
|                           | (UF/m2) <sup>***</sup>                       | (UF/m2) <sup>***</sup>                     |
| Terreno eriazo urbanizado | 0,34   | 0,34                                       |
| Área pavimentada o fosa   | 0,45   | 0,45                                       |
| Terreno construido        | 0,80   | 0,80                                       |

(\*\*\*) IVA no incluido

### C) TARIFAS ESPECIALES Y ESQUEMAS TARIFARIOS PROPUESTOS

El Concesionario podrá proponer tarifas especiales a los usuarios de los servicios o esquemas tarifarios distintos según los tipos de servicios y las áreas donde se presten. Dichos esquemas tarifarios o estructuras tarifarias solo podrán aplicarse cumpliendo con lo previsto en las Bases de Licitación de la obra fiscal denominada Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago.



